



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva de las normas de funcionamiento de la casita del área recreativa “San Isidro” de Pozo Lorente.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo Lorente en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2011, aprobó provisionalmente las normas de funcionamiento de la casita del área recreativa “San Isidro” de Pozo Lorente.

El anuncio de información al público se publicó en el BOP número 119, de 10 de octubre de 2011, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de exposición, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional, se convirtió en definitiva. Y precede a la publicación íntegra de las mencionadas normas.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO CASITA DEL ÁREA RECREATIVA “SAN ISIDRO”**

Con el fin de establecer un servicio de utilización de la casita del área recreativa “San Isidro”, se propone el establecimiento de unas normas o reglamento de funcionamiento, siendo las que seguidamente se da lectura.

1.– Establecer un servicio de utilización de la casita del área recreativa de San Isidro para personas y grupos de vecinos de Pozo Lorente, con una duración máxima de un día natural.

2.– Las reservas se realizarán en las dependencias municipales sitas en c/ Libertad, 1, con una antelación máxima de un mes (excepto las asociaciones locales sin ánimo de lucro que podrán reservar con anterioridad para el desarrollo de alguna actividad).

3.– Quedan excluido de reserva, los siguientes días:

- Jueves Lardero.
- Domingo de Resurrección.
- San Isidro.

4.– Se responsabilizará una persona física, como representante de todo el grupo de usuarios, de la buena utilización de las instalaciones y de la limpieza posterior de las mismas, firmando un documento de compromiso.

5.– Además se depositará una fianza de ochenta euros (80,00 €) que será devuelta una vez comprobado el estado de las instalaciones después de su utilización, más veinte euros (20,00 €) de gastos de gestión.

6.– Tanto la fianza como los gastos de gestión se le entregarán al representante designando por la Alcaldía que será el encargado de abrir y cerrar las instalaciones y de devolver la fianza.

7.– Si el encargado detectase falta de limpieza, algún desperfecto o rotura ocasionada por el mal uso de las instalaciones, no se devolverá la fianza y se dará cuenta del incidente en la Alcaldía.

En Pozo Lorente a 7 de diciembre de 2011.–El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez. 23.755